



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Fuentes de Oñoro

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro de fecha 8 de noviembre de 2022, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 20 Reguladora de la Tasa por la prestación el servicio de Guardería Infantil –Programa Crecemos–, cuyo texto íntegro se hace público a continuación como Anexo I, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ANEXO I (TEXTO ÍNTEGRO MODIFICACIÓN ORDENANZA)

ORDENANZA N.º 20

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL –PROGRAMA CRECEMOS–

– Se introduce una Disposición Transitoria en la Ordenanza Fiscal n.º 20 Reguladora de la Tasa por la prestación el servicio de Guardería Infantil –Programa Crecemo – redactada como sigue:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

De manera excepcional, motivada por las consecuencias de la medida de gratuidad del Programa “Crecemos”, desde el inicio del curso escolar 2022-2023 y, mientras se extienda la duración de esta medida y sus prórrogas, se suspenderá la aplicación de la Tasa, no devengándose la misma.

Se añade un nuevo párrafo a la Disposición Final en la Ordenanza Fiscal n.º 20 Reguladora de la Tasa por la prestación el servicio de Guardería Infantil – Programa Crecemos –, quedando redactado como sigue:

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 08 de noviembre de 2022, entrará en vigor en el momento de su integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Fuentes de Oñoro, a fecha de la firma digital al margen

LA TENIENTE ALCALDE, Fdo. Susana Pérez Hernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.